

RESOLUCION N° 93.1.1.1.
PABLO ORTIZ GARCIA
INTERIOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

1741

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, reformas y codificación de estatutos de "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM";

QUE el señor Manuel Semathe, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor José María Gordillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto se presentaron tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DEC-93.1225 de 6 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, con lo que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM"; b) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1984 por la cual se constituyó "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM", que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a reformas y a codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

-2-

AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelve al expediente.

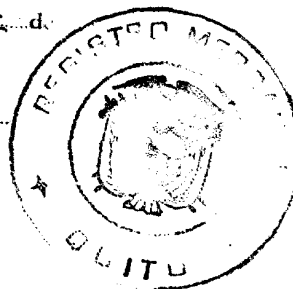
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 8 SEP 1993

Pablo Ortiz García

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2106 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 15 de Septiembre de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García B...
SERVIDOR



1225
KLV/ROR
6-09-93